**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AVANCE DE TESIS**

De acuerdo al artículo 2.6.6. del reglamento del Doctorado en Artes, que a continuación les adjuntamos, el doctorando con proyecto de tesis aprobado deberá presentar un informe de avance anual en la fecha fijada por la dirección de la carrera, donde se describan los progresos y/o grado de elaboración realizado en el curso de un año sobre el proyecto.

2.6.6. De las obligaciones del doctorando y de la Comisión

El doctorando deberá presentar un informe anual a partir de la aceptación del proyecto de Tesis, dando cuenta de los avances realizados. El mismo deberá ser acompañado del informe correspondiente de su Director de Tesis.

El informe del doctorando será evaluado por la Comisión de Doctorado. En el caso de desaprobación de un informe, el postulante deberá revisarlo y presentarlo nuevamente en un plazo no mayor de seis meses. En el caso de desaprobación de dos informes consecutivos, el alumno perderá su condición de regular.

1. El Informe deberá consistir en una síntesis de las partes ya elaboradas de la tesis, los contenidos que han sido objeto de tratamiento y las modificaciones eventuales introducidas en etapas anteriores de la elaboración (cuando se trate del segundo informe) o inclusive del proyecto original, ya sea ajustes de la problemática, del enfoque general o sobre el cronograma oportunamente propuesto. Las modificaciones deberán indicarse de manera expresa y justificarse debidamente. Asimismo, el informe deberá contener un cronograma tentativo de los pasos a realizar durante el siguiente año de la elaboración de la tesis. Si lo que se modifica es el título del proyecto aprobado originalmente (que fuera objeto de una resolución), se debe dejar constancia explícita del cambio pues se debe realizar una nueva resolución rectificatoria de la de aprobación del proyecto. Si se hubiera presentado la necesidad de un cambio de tema, se deberá presentar un nuevo proyecto de tesis, con todos los requisitos exigidos en la primera presentación y dejar también constancia de esto en el Informe.
2. Se deberán tener en cuenta expresamente los siguientes ítems:
* Enunciar los objetivos originalmente propuestos y declarar el porcentaje de cumplimiento de cada uno de ellos.
* Hipótesis/presupuestos generales: enunciar los originalmente propuestos y explicitar si se mantienen o si hubo cambios o ajustes.
* Metodología: indicar de manera sintética la metodología y técnicas ya utilizadas.
* Grado de avance con respecto al cronograma oportunamente presentado: señalar, en relación con las actividades y su distribución en el tiempo, las ya realizadas y las modificaciones introducidas cuando corresponda.
* Dificultades encontradas: indicar el tipo y las acciones efectuadas o previstas para superarlas. En el caso de que la Comisión hubiera señalado –en la devolución del informe anterior o en el documento que acompaña la aprobación del proyecto de tesis- problemas o dificultades, es obligatorio indicar los pasos realizados para cumplir con los requerimientos que se le formularon en esa instancia. Si la exigencia contenida en este punto no fuera satisfactoria, podrá ser considerada como causa de rechazo del informe, debiendo el doctorando presentarlo nuevamente en el plazo que se le asigne.

**Extensión:** entre 8 y 12 páginas aproximadamente

1. Además el informe deberá contener un listado de actividades académicas vinculadas al desarrollo de su investigación (tales como presentaciones a congresos, jornadas; publicaciones parciales) y a su formación (asistencia a cursos y seminarios, hayan sido aprobados o no; becas recibidas, asistencia a conferencias etc.) y cualquier otra información referida a la tesis que haya contribuido a impulsar o mejorar el proyecto.
2. El informe del doctorando debe acompañarse de un informe (con firma) del director y del co-director, cuando lo hubiere, que dé cuenta de lo realizado y del cumplimiento de los plazos previstos. Por lo cual, este informe no podrá ser una mera formalidad, sino que deberá responder a una lectura minuciosa por parte del director que corresponda estrictamente a lo informado por el doctorando.
3. En la carátula del Informe, se deberá consignar nombre del Director/a, del Co-director/a si corresponde, y número de resolución de aprobación del proyecto de tesis.
4. Fecha de entrega: último lunes hábil de abril o último lunes hábil de septiembre.